



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

De _____
SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

Otorgada por _____
EL SEÑOR JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS

A favor de _____
SEÑOR CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO

Cuántia _____
USD\$ 130.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ PRIMER _____ 2014.13.08.04.P2812
No. _____

Manta, a 15 de _____ ABRIL de _____ 2014

COPIA



CODIGO: 2014.13.08.04.P2812

CONTRATO DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA
 COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR JAIME
 FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALEJANDRO
 ESTAY MOYANO.-

CUANTIA: US\$130,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
 República del Ecuador, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mí
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta,
 comparecen, por una parte, El señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS,
 divorciado, por sus propios y personales derechos y por otra, el señor CESAR
 ALEJANDRO ESTAY MOYANO, casado, por sus propios y personales derechos. Los
 otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos el primero y Chileno este último, el
 primero domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta, y
 este ultimo domiciliado es esta ciudad, idóneos y legalmente capaces para contratar y
 obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de
 identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en
 los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a
 instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de

escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato
 de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben
 el presente contrato: A) El señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, por sus



propios y personales derechos, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** El señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, casado, por sus propios y personales derechos, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y Chilena en su orden dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el veintiocho de junio de mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinte de agosto del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** De acuerdo al acta de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, cuya copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, representado en ciento treinta (130) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el



Cedente, señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la

totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de BIOECOLOGICO CIA. LTDA, esto es ciento treinta (130) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO., La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, monto que por mayor valor real ha sido honrado por la parte Cesionaria a favor de la parte Cedente en efectivo, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por éste o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL**

ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La parte Cesionaria, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., por lo



que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, a otra persona que no sea el Cesionario, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la Cesionaria, a terceros y/o a la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., propiamente dicha.-

CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.- Las partes expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.-**

Las partes contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes

contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.-**

CONVENIO ARBITRAL.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del





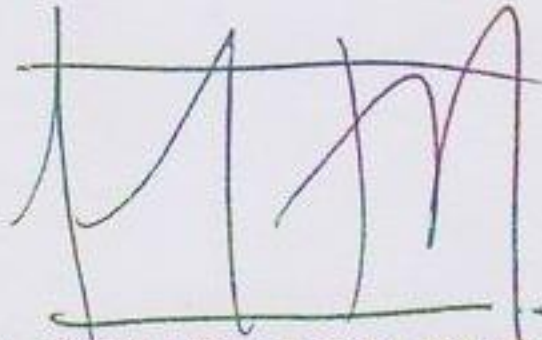
demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.-

CLAUSULA UNDECIMA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, de todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.-

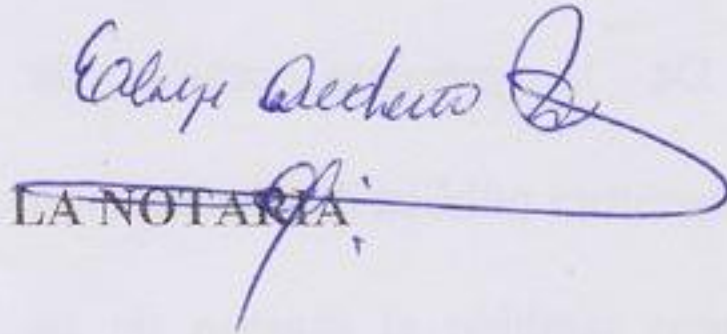
CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Ab. Jofre Macias Cabal, Matrícula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

[Firma manuscrita]
Sr. JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS
C.I. # 040076031-0





Sr. CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO.
C.I No. 095448965-4


LA NOTARIA



ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
***MSA** **040076031-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CRIOLLO BASTIDAS
JAIME FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**



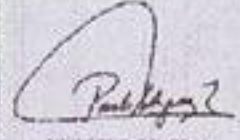
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR** **V2343V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MARIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-06-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000478148

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDUJEC

095448965-4

ESTAY MOYANO
CESAR ALEJANDRO
EUGENIO NACHO

Chile
Valparaíso
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-02
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA
ARAYA LOBOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ASOCIACIÓN
BOL. ORO MANTINO

633440272

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTAY SALAZAR PAUL ENIL CARMEN

PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYANO VALVERDE MARIA SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013

095448965-4 100-0038

ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00184

3716415 10/12/2013 8:58:30

3716415

IMP COM 40



BIOECOLOGICO CIA. LTDA. MANTA-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

En la Lotización Rocafuerte, Lote No 6 Manzana N de esta ciudad de Manta, en las instalaciones donde funciona la compañía, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA.- Dirige esta sesión el Gerente General señor Cesar Alejandro Estay Moyano por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma la Ab. Jofre Macias Cabal.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios: Cesar Alejandro Estay Moyano 140 Participaciones, señor Jaime Fabian Criollo Bastidas, con 130 Participaciones y el señor Reny Patricio Moya Reinoso 130 Participaciones con un total de 400 participaciones.

El señor Presidente de esta sesión, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantienen el señor Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano. Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee los socio Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen los socios Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano y,
2. Autorizar al señor Gerente General de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., para que celebre el respectivo contrato de transferencia de



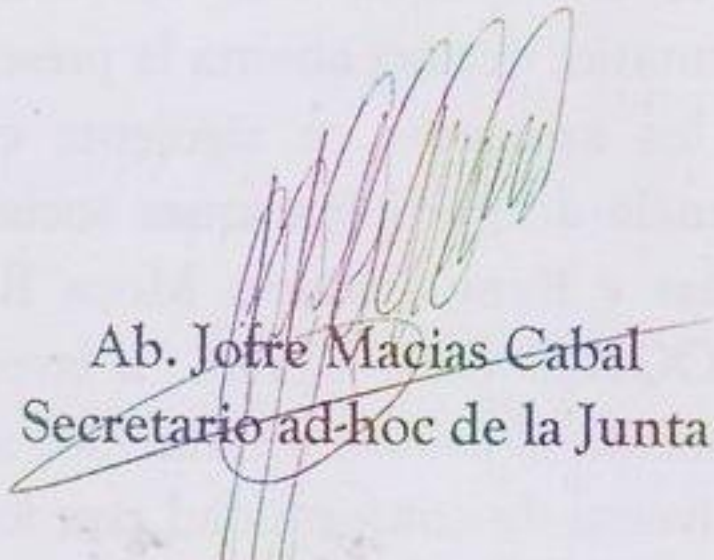
BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

MANTA-ECUADOR

participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente de esta sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella. Fdo.) Cesar Alejandro Estay Moyano. Socio.- Fdo.) Jaime Fabían Criollo Bastidas. Socio.- Fdo.) Reny Patricio Moya Reinoso. Socio.- Fdo.) Ab. Jofre Macías Cabal Secretario Ad Hoc. De la junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Marzo 24 del 2014


Ab. Jofre Macías Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta



ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RECORRICADAS
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P2812.- DOY FE.- *E*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 1714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1110
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400760310	CRIOLLO BASTIDAS JAIME FABIAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
0954489654	ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO	Manta	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOECOLOGICO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

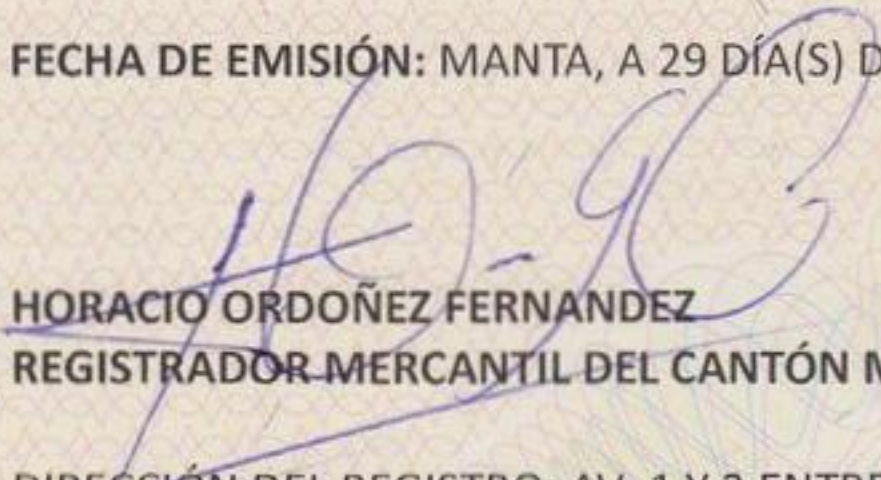
Capital	Valor
Cuantía	130,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



..... : Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signado con el número 3.455, de fecha 28 de junio del año 2012 de esta Notaría, se ha sentado razón de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, que hiciera el señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS; a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, según consta de la Escritura Pública respectiva, signada con el código 2014.13.08.04.P2812, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el quince de abril del año dos mil catorce.- Manta, 12 de Junio del año 2014.- LA NOTARIA-9



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

De _____
SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

Otorgada por _____
EL SEÑOR JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS

A favor de _____
SEÑOR CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO

Cuántia _____
USD\$ 130.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **PRIMER** _____ **2014.13.08.04.P2812**
No. _____

Manta, a 15 de ABRIL de 2014

COPIA



CODIGO: 2014.13.08.04.P2812

CONTRATO DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA
 COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR JAIME
 FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALEJANDRO
 ESTAY MOYANO.-

CUANTIA: US\$130,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
 República del Ecuador, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mí
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta,
 comparecen, por una parte, El señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS,
 divorciado, por sus propios y personales derechos y por otra, el señor CESAR
 ALEJANDRO ESTAY MOYANO, casado, por sus propios y personales derechos. Los
 otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos el primero y Chileno este último, el
 primero domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta, y
 este ultimo domiciliado es esta ciudad, idóneos y legalmente capaces para contratar y
 obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de
 identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en
 los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a
 instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de

escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato
 de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben
 el presente contrato: A) El señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, por sus



propios y personales derechos, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** El señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, casado, por sus propios y personales derechos, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y Chilena en su orden dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el veintiocho de junio de mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinte de agosto del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** De acuerdo al acta de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, cuya copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, representado en ciento treinta (130) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el



Cedente, señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la

totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de BIOECOLOGICO CIA. LTDA, esto es ciento treinta (130) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO., La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,00), que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, monto que por mayor valor real ha sido honrado por la parte Cesionaria a favor de la parte Cedente en efectivo, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por éste o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL**

ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La parte Cesionaria, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., por lo



que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, a otra persona que no sea el Cesionario, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la Cesionaria, a terceros y/o a la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., propiamente dicha.-

CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.- Las partes expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.-**

Las partes contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes

contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.-**

CONVENIO ARBITRAL.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del





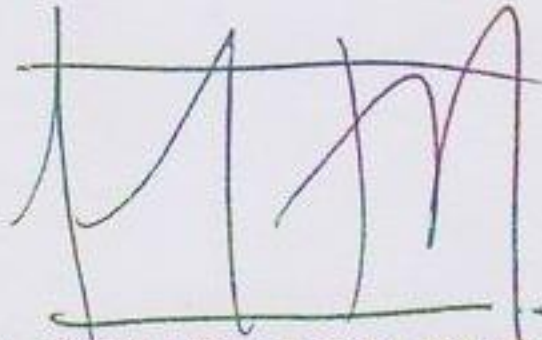
demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.-

CLAUSULA UNDECIMA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, de todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.-

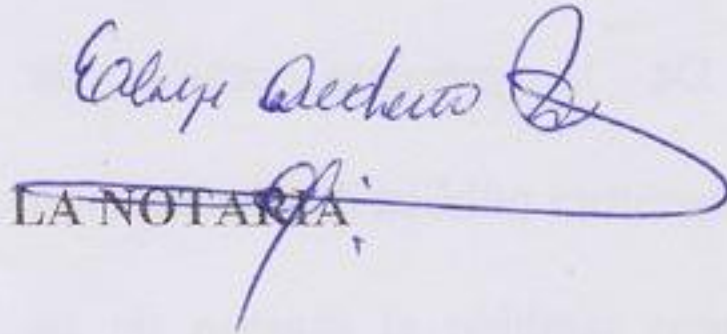
CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Ab. Jofre Macias Cabal, Matrícula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

[Signature]
Sr. JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS
C.I. # 040076031-0





Sr. CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO.
C.I No. 095448965-4


LA NOTARIA



ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA**
***MSA** **040076031-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO BASTIDAS
JAIME FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





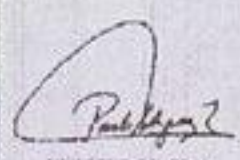
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR** **V2343V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MARIA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

 **000478148**

a/ *Elsy Cedeno Menéndez*
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

095448965-4

IDENTIDAD EXT
ESTAY MOYANO
CESAR ALEJANDRO
EUGENIO NACHO

Chila
Valverde
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-02
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA
ARAYA LOBOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ASOCIACIÓN
BOL. ORO LATINO

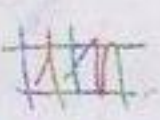
63344272

PELLIZCO Y NOMBRES DEL PADRE
ESTAY SALAZAR PAUL ENIL CARMEN

PELLIZCO Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYANO VALVERDE MARIA SONIA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013

095448965-4 100-0038

ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO

MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00184

3716415 10/12/2013 8:58:30

3716415

IMP COM 40



BIOECOLOGICO CIA. LTDA. MANTA-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

En la Lotización Rocafuerte, Lote No 6 Manzana N de esta ciudad de Manta, en las instalaciones donde funciona la compañía, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA.- Dirige esta sesión el Gerente General señor Cesar Alejandro Estay Moyano por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma la Ab. Jofre Macias Cabal.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios: Cesar Alejandro Estay Moyano 140 Participaciones, señor Jaime Fabian Criollo Bastidas, con 130 Participaciones y el señor Reny Patricio Moya Reinoso 130 Participaciones con un total de 400 participaciones.

El señor Presidente de esta sesión, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantienen el señor Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano. Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee los socio Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen los socios Jaime Fabian Criollo Bastidas y Reny Patricio Moya Reinoso., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor Cesar Alejandro Estay Moyano y,
2. Autorizar al señor Gerente General de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., para que celebre el respectivo contrato de transferencia de



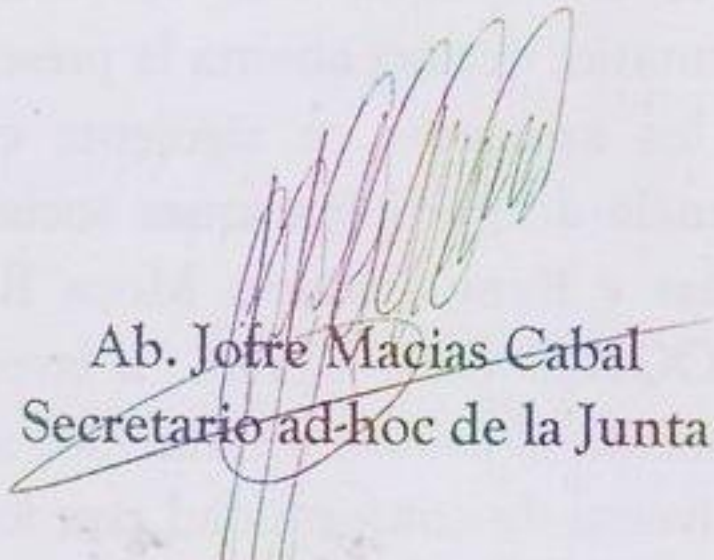
BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

MANTA-ECUADOR

participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente de esta sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella. Fdo.) Cesar Alejandro Estay Moyano. Socio.- Fdo.) Jaime Fabían Criollo Bastidas. Socio.- Fdo.) Reny Patricio Moya Reinoso. Socio.- Fdo.) Ab. Jofre Macías Cabal Secretario Ad Hoc. De la junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Marzo 24 del 2014


Ab. Jofre Macías Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta



ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
REBRICADAS
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P2812.- DOY FE.- *E*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 1714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1110
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400760310	CRIOLLO BASTIDAS JAIME FABIAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
0954489654	ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO	Manta	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOECOLOGICO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

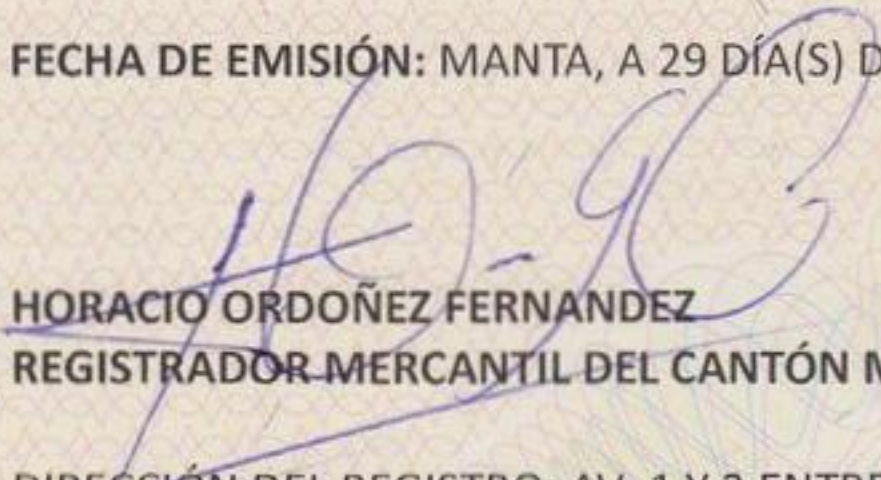
Capital	Valor
Cuantía	130,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



..... : Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signado con el número 3.455, de fecha 28 de junio del año 2012 de esta Notaría, se ha sentado razón de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, que hiciera el señor JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS; a favor del señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, según consta de la Escritura Pública respectiva, signada con el código 2014.13.08.04.P2812, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el quince de abril del año dos mil catorce.- Manta, 12 de Junio del año 2014.- LA NOTARIA-9



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR